

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
		REVISIÓN:
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
		REFERENCIA ISO14001:2015 <b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

## 6.2.2 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES

### I. PROPÓSITO

Definir el mecanismo para establecer, implementar y mantener los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, necesarios para lograr la mejora continua en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en el Centro Educativo o la Dependencia.

### II. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las actividades y servicios de la Investigación, Docencia, Operación y Extensión del Centro Educativo o la Dependencia, en donde se identifiquen aspectos ambientales cuya desviación pueda causar un impacto ambiental adverso.

### III. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

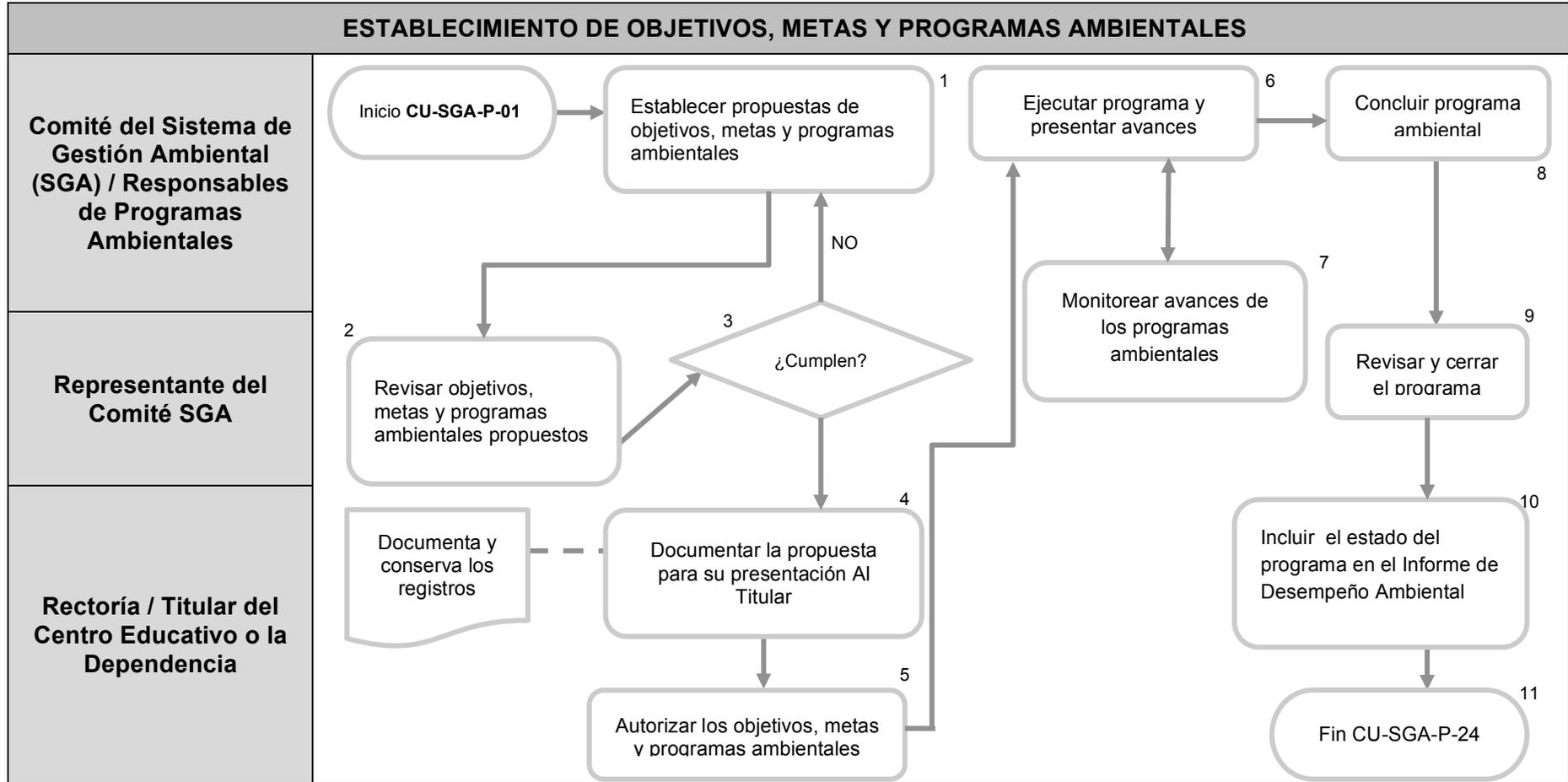
- a) El titular, quien es la máxima autoridad del Centro Educativo o la Dependencia, debe aprobar y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas ambientales planteados por el Comité SGA.
- b) El Comité SGA, será el responsable de definir los objetivos, metas y programas ambientales, una vez que hayan aplicado la metodología de identificación y evaluación de los aspectos ambientales y determinado los significativos conforme al procedimiento CU-SGA-P-01; de tal manera que sean coherentes con la política ambiental, incluyendo el compromiso de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos que el Centro Educativo o la Dependencia suscriba, considerando además la mejora continua.
- c) El Representante del Comité SGA, será quien lleve la administración y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas ambientales, a través de los programas que estarán asignados a diferentes responsables del Comité SGA o jefes de departamento o a quien se le asigne.
- d) Los programas ambientales deben de incluir:

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	<b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
		REVISIÓN:	
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	FECHA DE EDICIÓN:	
		FECHA DE VIGENCIA:	
		REFERENCIA ISO14001:2015	<b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

- La asignación de responsabilidades para lograr los objetivos y metas en las diferentes unidades, departamentos o divisiones del Centro Educativo o la Dependencia.
  - Los medios y plazos para lograrlos.
  - Los indicadores ambientales, con los que se medirá el desempeño ambiental.
- e) El Representante del Comité SGA, proporcionará el estatus al Titular del Centro Educativo o la Dependencia del desempeño de los objetivos y metas ambientales a intervalos planeados. O bien, en la revisión del SGA por el Titular, conforme lo establece el procedimiento CU-SGA-P-24.
- f) A través del coordinador de comunicación ambiental, se definirá el mecanismo para llevar a cabo la comunicación del desempeño de los objetivos y metas a toda la comunidad del Centro Educativo o la Dependencia, visitantes y contratistas, cuando éstos últimos tengan participación en su logro.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	REVISIÓN:
		FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
		REFERENCIA ISO14001:2015 <b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

#### IV. DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DEL PROCEDIMIENTO



	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
		REVISIÓN:
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
		REFERENCIA IS014001:2015 <b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

## V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NO.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	<b>Comité del            Sistema de            Gestión Ambiental            (SGA) /            Responsables de            Programas            Ambientales</b>	<p>1.1. A partir de los resultados de la metodología de identificación y evaluación de los aspectos ambientales según el procedimiento CU-SGA-P-01 y establecidos en el formato CU-SGA-P-01-F-02, determinar propuestas de objetivos y metas ambientales, tomando en cuenta también los requisitos legales y otros requisitos que el Centro Educativo o la Dependencia suscriba, opiniones de partes interesadas, opciones tecnológicas y requisitos financieros, operacionales y educativos.</p> <p>1.2. El Comité del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) propondrá candidatos que tendrán la responsabilidad de asegurarse del cumplimiento de los programas ambientales, los cuales incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La asignación de responsabilidades para lograr los objetivos y metas en las diferentes unidades, departamentos o divisiones del Centro Educativo o la Dependencia.</li> <li>▪ Los medios y plazos para lograrlos.</li> <li>▪ Los indicadores con los cuales se monitorea el desempeño ambiental.</li> </ul> <p>1.3. Presentar las propuestas de objetivos, metas y programas ambientales al Responsable del Comité SGA para revisión y visto bueno. En caso de ser rechazado alguno de ellos, deberá de analizar nuevamente el listado general de aspectos ambientales significativos y las actividades descritas en el programa, con la intención de que sean congruentes y permitan alcanzarlos.</p>
2	<b>Representante del</b>	<p>2.1. Recibir la propuesta de los objetivos, metas y programa, para revisar los siguientes aspectos:</p>

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	REVISIÓN:
		FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
		REFERENCIA IS014001:2015
		<b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

	<b>Comité SGA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que estén relacionados a aspectos ambientales significativos.</li> <li>▪ Que sean medibles cuando sea factible.</li> <li>▪ Que sean coherentes con la política ambiental.</li> <li>▪ Que incluyan un compromiso de prevención de la contaminación.</li> <li>▪ Que aseguren el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos que el Centro Educativo o la Dependencia suscriba.</li> <li>▪ Que consideren opiniones de partes interesadas.</li> <li>▪ Que sean viables tecnológicamente y tomen en cuenta los recursos financieros, operacionales y educativos.</li> <li>▪ Que promuevan el desarrollo sustentable y la cultura ambiental y para el desarrollo sostenible.</li> <li>▪ Que estén alineados al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y del Centro Educativo o la Dependencia.</li> </ul>
<b>3</b>	<b>Representante del Comité SGA</b>	<p>3.1. En caso de que alguno o todos los objetivos, metas y programas ambientales no cumplan, se informará al Comité SGA proporcionando la justificación del rechazo, con el propósito de que realicen una revisión detallada de la propuesta y vuelvan a formularla, tomando en consideración las observaciones por parte del Representante del Comité SG.</p> <p>3.2. Para aquellos objetivos, metas y programas ambientales aprobados, se documentan en los formatos CU-SGA-P-04-01 y CU-SGA-P-04-02, para su presentación a Rectoría.</p>

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	REVISIÓN:
		FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
		REFERENCIA IS014001:2015 <b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

<b>4</b>	<b>Representante del Comité SGA</b>	<p>4.1. En caso de que alguno o todos los objetivos, metas y programas ambientales no cumplan, se informará al Comité SGA proporcionando la justificación del rechazo, con el propósito de que realicen una revisión detallada de la propuesta y vuelvan a formularla, tomando en consideración las observaciones por parte del Representante del Comité SGA.</p> <p>4.2. Para aquellos objetivos, metas y programas ambientales aprobados, se documentarán en los formatos CU-SGA-P-04-01 y CU-SGA-P-04-02, para su presentación al Titular.</p> <p>4.3. Los registros de los objetivos y metas aprobados por el Titular, así como los programas ambientales serán resguardados conforme lo establece el procedimiento CU-SGA-P-08.</p>
<b>5</b>	<b>Rectoría / Titular del Centro Educativo o la Dependencia</b>	<p>5.1. Revisar los objetivos y metas ambientales propuestos por el Representante del Comité SGA y validar que sean coherentes con la política ambiental y permitan la mejora continua en el SGA del Centro Educativo o la Dependencia. En caso de requerir cambios y/o modificaciones, informará al Representante del Comité SGA.</p> <p>5.2. Revisar que los programas ambientales propuestos sean congruentes con los objetivos y metas planteados, así como viables técnica y económicamente. Así mismo aprobará o asignará al responsable del programa, se asegurará de los medios para alcanzarlos y la asignación de responsabilidades a los diferentes divisiones y departamentos.</p>
<b>6</b>	<b>Comité SGA / Responsables de programas ambientales</b>	<p>6.1. El Representante del Comité SGA informará que los objetivos, metas y programas ambientales propuestos han sido aprobados, por lo que el responsable del programa inicia y da seguimiento a las actividades planeadas.</p> <p>6.2. A través del coordinador de comunicación ambiental, se informará el avance de los programas ambientales</p>

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	<b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	REVISIÓN:	
		FECHA DE EDICIÓN:	
		FECHA DE VIGENCIA:	
		REFERENCIA ISO14001:2015	<b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

		<p>a la comunidad del Centro Educativo o la Dependencia, además del monitoreo de los indicadores de desempeño ambiental.</p> <p>6.3. Proporcionar avances de los programas ambientales de manera trimestral al Responsable del Comité SGA, en caso de no cumplirse alguna actividad en la fecha estipulada, informará de la situación para tomar decisiones.</p> <p>6.4. Monitorear el(los) indicador(es) relacionado(s) al objetivo y meta ambiental, por lo que debe verse reflejado una tendencia de mejora, a medida que se avanza con el programa ambiental.</p>
7	<b>Representante del Comité SGA</b>	<p>7.1. Recibir el programa ambiental de manera trimestral a través del formato CU-SGA-P-04-F-02, monitorear de manera aleatoria evidencia de cumplimiento de actividades para corroborar los avances.</p> <p>7.2. Solicitar al responsable del cumplimiento del programa ambiental que tome acciones adicionales en caso de observar falta de cumplimiento a los programas.</p>
8	<b>Comité SGA / Responsables de programas ambientales</b>	<p>8.1. Una vez concluidas las actividades del programa ambiental, por parte de los responsables asignados, en el tiempo estipulado y contando con las evidencias del cierre del mismo, se da por concluido el programa ambiental, el cual es notificado al Representante del Comité SGA.</p>
9	<b>Representante del Comité SGA</b>	<p>9.1. Revisar el reporte y la evidencia presentada para cerrar el programa ambiental. Si considera que no es suficiente para cerrar las actividades, notifica al responsable del programa para que complemente la información o tome acciones adicionales para el cierre.</p>

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	REVISIÓN:
		FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
	REFERENCIA IS014001:2015	<b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

		<p>9.2. Imprimir el formato de CU-SGA-P-04-02 del programa ambiental para darlo por cerrado y solicitar firma del responsable del programa ambiental, así como de su respectiva firma una vez que ha validado el cierre de todas las actividades y alcanzado la meta ambiental.</p>
10	<b>Representante del Comité SGA</b>	<p>10.1. Generar el Informe de desempeño ambiental, en donde se incluya el estado actual del programa ambiental para su notificación al Titular.</p>
11	<b>Representante del Comité SGA</b>	<p>11.1. A través de la Revisión del SGA por el Titular (procedimiento CU-SGA-P-24) se presenta el programa ambiental cerrado, o bien se solicita una reunión previa para informar de los resultados.</p> <p>11.2. Evaluar la situación que puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas, en caso de así requerirse redefine la meta o fecha compromiso o en su defecto, lo cancela y plantea un nuevo objetivo.</p>

## VI. CONTROL DE REGISTROS

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-P-03-F-02</b>
	TÍTULO: <b>DEFINICIÓN DE OBJETIVOS          Y METAS AMBIENTALES</b>	REVISIÓN:
		FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
	REFERENCIA IS014001:2015	<b>6.2.1 Y 6.2.2</b>

CÓDIGO DE CONTROL	DOCUMENTO	LUGAR DE ALMACENAMIENTO Y RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN DE LOS REGISTROS
<b>CU-SGA-P-03-F-01</b>	Definición de objetivos y metas ambientales	Computadora / Archivo personal / Representante Comité SGA	5 años	Borrado electrónicamente / Trituración
<b>CU-SGA-P-03-F-02</b>	Programa ambiental	Computadora / Archivo personal / Representante Comité SGA	5 años	Borrado electrónicamente / Trituración

## VII. REFERENCIAS

CU-SGA-M-02 Glosario del Sistema de Gestión Ambiental